



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE OCTUBRE DE 2019

No. 199 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el que se adiciona un numeral 5.5 al diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, Tomo I del 18 de enero de 2019 3
- ♦ Aviso por el que se adiciona un numeral 5.5 al diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 13, Tomo I del 18 de enero de 2019 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican, en los términos que se señalan de los acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías 8
- ♦ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 8 inciso A) numeral 12, inciso D) numeral 1 incisos a), b), c), e), e i), y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos, para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 5.5 AL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE ENERO DE 2019. No. 13 TOMO I.

CONSIDERANDOS

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en su artículo 29 las atribuciones de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.

Que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, lleva a cabo el Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, y entre sus objetivos se pretende impulsar la formación y el desarrollo creativo de la población de la Ciudad de México, al dotarlos de capacidades y habilidades artístico-culturales, buscando explotar el potencial creativo inherente a cada persona, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, artesanías, música, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales, a fin de llegar a grupos vulnerables, ejerciendo sin ninguna distinción el derecho a la educación, derecho a la cultura y el derecho a la inclusión social, cuyo presupuesto total autorizado para este programa social fue de \$106,657.000.00 (Ciento seis millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), para este ejercicio 2019.

Que, mediante este programa se beneficia a talleristas y facilitadores, y uno de los puntos a destacar de este programa social es su participación en el Programa Pilares “PILARES”, “Puntos de Innovación, Arte, Libertad, Educación y Saberes”, a través de la impartición de talleres de artes y oficios en los distintos centros comunitarios de PILARES, que se ubican en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, así como en los FAROS, Casas de Cultura y Espacios Alternativos de toda la Ciudad, entre otros, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad.

Que, de acuerdo con las metas propuestas a inicio de año se observó que las convocatorias en los periodos establecidos no se cubrieron en su totalidad, debido a la falta de respuesta de la población con el perfil requerido y en el territorio a abarcar. Esto impidió la integración de listas de espera que permitiera cubrir las bajas de talleristas que se fueron suscitando durante el desarrollo del programa.

Que, con base en lo anterior, se reorientó la distribución de gasto para la incorporación de un mayor número de facilitadores, esto se justifica debido a la necesidad de hacer más eficiente el seguimiento de los talleres en todas las alcaldías. En especial en la gestión y promoción de la cultura en el ámbito comunitario. Y por la importancia de impulsar procesos culturales comunitarios en cada Alcaldía, que requieren un seguimiento específico, dadas las características territoriales y sociodemográficas de cada demarcación, así como la necesidad de integrar esquemas de atención en el marco de la "Estrategia 333 Colonias, Pueblos y Barrios", no existente, durante en el diseño del Programa.

Que dada la importancia del Programa “Pilares”, al mes de septiembre de 2019, se implementaron más centros comunitarios que están en funcionamiento y considerando que se prevé la apertura de 150 centros comunitarios (PILARES) para este 2019, la demanda territorial para el Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, se incrementará en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, por lo tanto, es necesario beneficiar a más “Facilitadores” para la operatividad del programa, dado la extensión del territorio que se debe abarcar y la diversidad de esquemas de trabajo a cubrir, así como por la necesidad de realizar actividades, principalmente en espacios públicos abiertos que requieren de proceso de gestión más complejo y puntual.

Que a fin de fortalecer el seguimiento específico de los talleres en todas las alcaldías, dadas las características territoriales y sociodemográficas de cada demarcación, el programa social requiere de un perfil de “Facilitadores” que cuenten con habilidades para gestionar y promover la cultura en el ámbito comunitario y que apoyarán a los talleristas beneficiados de dicho programa, en la operación de las actividades artísticas y culturales, en las diversas sedes de las Alcaldías y en la organización de la programación y coadyuvarán a difundirlas entre las comunidades. De igual manera serán responsables del monitoreo de inscripción y permanencia de la población participante de los talleres, del seguimiento a los talleristas y promover e incentivar procesos creativos comunitarios, en las colonias, pueblos y barrios donde se llevan a cabo las actividades del programa. A fin de impulsar la interacción de la comunidad con los talleristas y se acelere el surgimiento de procesos comunitarios en el desarrollo artístico cultural de la población y que detonen el resarcimiento del tejido social; así como propiciar mejores condiciones de operación, seguimiento y consolidación en la participación del Programa Pilares “PILARES”, “Puntos de Innovación, Arte, Libertad, Educación y Saberes”.

Que con lo anterior, surge la necesidad de aumentar el número de beneficiarios en cuanto a los “Facilitadores”, lo que permitirá fortalecer las necesidades de seguimiento y operación del programa citado, a fin de garantizar y mejorar el acompañamiento en el ámbito territorial a los talleristas y seguir cumpliendo con los objetivos de dicho programa.

Que el 18 de enero de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”.

Que el 27 de febrero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del Programa “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”.

Que el 4 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”.

Que derivado de la operación del Programa Social y de la necesidad de brindar una mayor claridad a sus procesos de ejecución, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 5.5 AL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2019”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 18 DE ENERO DE 2019. No. 13 TOMO I.

Único.- Se adiciona un numeral 5.5 a las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, para quedar como sigue:

“V. METAS FÍSICAS

5.1 ...

5.2 ...

5.3 ...

5.4 ...

5.5. En el supuesto de que existan remanentes una vez distribuidos los apoyos a las personas beneficiarias por baja, suspensión o cualquier otro motivo, éstos se podrán redistribuir entre las personas beneficiarias prestadoras de servicios, categoría “Facilitadoras”, que hayan sido integradas en la Lista de Espera, quienes recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento de su ingreso, con base en el monto mensual unitario establecido en el numeral 6.2, de las presentes Reglas de Operación.

...”

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo anterior, los apoyos que hayan sido otorgados previo a la entrada en vigor del presente Aviso, continuarán con su trámite y desahogo en los términos del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, número 13, Tomo I.

CUARTO.- La redistribución de recursos a que hace referencia el numeral 5.5 de las Reglas de Operación que se adiciona, deberá ceñirse, además, a lo expresamente autorizado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

(Firma)

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
